



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Ñacunday para Todos



RESOLUCIÓN N° 477/2025 I.M.

POR LA CUAL SE DESIGNA AL JUNIOR SEBASTIAN VERA ORTELLADO COMO ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARIENCIA Y ANTICURRUCCION (UTA) DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

Ñacunday, 20 de octubre de 2025.-

VISTO: La Nota CGR N° 4049 de fecha 25/07/2025, Por la cual se solicita la designación de un enlace Institucional encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) en virtud a lo que establece la Ley 7389/24 “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la Republica del Paraguay”.

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley exige que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), así como los gobiernos departamentales y municipales cuenten con Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), que cumplan el rol de instancia operativa, técnica y especializada en la promoción de la integridad, transparencia y prevención de la corrupción en sus respectivas instituciones, conforme a los lineamientos fijados por la Contraloría General de la República.

Que el Art. 51º de la Ley N° 3966 Orgánica Municipal establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal... “b) promulgar las ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas...; d) Establecer y organizar a las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativa k) Nombrar y remover al personal de la Intendencia conforme a la ley

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑACUNDAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1º DESIGNAR, al **Señor Junior Sebastián Vera Ortellado**, con **CI N° 6.924.376**, correo electrónico: **utamunicipalidaddenacunday@gmail.com**, como enlace de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Municipalidad de Ñacunday, departamento de Alto Paraná, en virtud a la Ley 7389/24 “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay”.

Art. 2º ASIGNAR, al enlace Institucional de la Unidades de Transparencia y Anticorrupción las siguientes funciones y responsabilidades, desde la fecha de la presente Resolución, para el efecto y de acuerdo a las siguientes actividades:

1. Actuar como enlace o punto focal del organismo o entidad al que pertenece ante la Contraloría General de la República en los temas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
2. Orientar y asistir a la ciudadanía respecto a las medidas establecidas en el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de manera clara y sencilla.



Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Dirección: Av. Principal San José – Centro Paranambu
Correo: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

Ruc: 80013971-2
Alto Paraná - Paraguay



Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Ñacunday para Todos



3. Fungir de ventanilla única de recepción de denuncias para los casos en que esta se realice de manera presencial o verbal, Registrar las denuncias en el Portal Nacional de Denuncias Ciudadanas, administrado y gestionado por la Contraloría General de la República.
4. Coordinar y asegurarse que la información mínima requerida por la Ley en materia de transparencia activa, cumpla con los atributos mínimos de calidad de la información y que esta sea debidamente recabada y cargada en el Portal de Transparencia de la Contraloría General de la República en los plazos establecidos en las reglamentaciones, a fin de brindar información oportuna y de calidad a la ciudadanía.
5. Coordinar los trámites necesarios para responder dentro de los plazos establecidos los informes o pedidos de colaboración que le sean solicitados por la Contraloría General de la República
6. Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la República
7. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas en el marco de sus funciones de prevención de la corrupción y promoción de la integridad.
8. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, talleres o capacitaciones realizados o convocados por la Contraloría General de la República, debiendo justificar en los casos de ausencia.
9. Proponer las actualizaciones de las reglamentaciones administrativas internas en función a las modificaciones normativas en materia de prevención de la corrupción
10. Las demás que sean establecidas por la Contraloría General de la República para el cumplimiento del régimen de integridad y transparencia para el sector público aplicado conforme a su rol de órgano de prevención de la corrupción.

Art. 3º COMUNÍCAR a quienes corresponda y cumplido archivar.....



Juan Martínez Maidana
Secretario General



Rafael Atilio Ramírez M.
Intendente Municipal